

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia . . .	60 . . . 35 . . . 25 . . .
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 . . .
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 . . .

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE PRAVIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, por providencia de esta fecha dictada en juicio necesario de testamentaria de doña Josefa López Menéndez, vecina que fué de Peñauillán, se cita a los interesados don José Ramón López García, don Mariano Matías, conocido por Marcial, López García y don Luciano Suarez López, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, y a cuantas personas más desconocidas e inciertas se consideren con derecho a la herencia de dicha causante, comparezcan en dichos juicios personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial.

DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria de don Primo Muñiz González, vecino que fué de Taranes, en el Municipio de Ponga, instados por la hija del mismo doña Antonia Muñiz de Diego, asistida de su esposo don Pedro González Moya, vecinos del referido pueblo, tengo acordado, citar y cito por el presente para el referido juicio y para la junta que previene el artículo mil setenta, de la ley de Enjuiciamiento Civil, que ha de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Octubre y hora de las do-

ce a los interesados, don Abelardo Muñiz de Diego, cuya profesión se desconoce; doña Elvira Muñiz de Diego y su esposo don Benigno Mizza; doña Herminia Muñiz de Diego y su esposo don Fernando cuyos apellidos se desconocen todos ausentes en ignorado paradero, y a quienes se apercibe con paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onís, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Germán Cabeza.—El Secretario accidental.

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís, y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato de don Celestino Gao Guerra, vecino que fué de Gamonedo de Cangas, instado por sus hijos don Paulino y Antonio Gao Asprón, representados por el Procurador don Fernando Sánchez Rodríguez, tengo acordado citar y cito por el presente para el referido juicio, así como para la diligencia de inventario de los bienes de la herencia que se llevará a efectos el día seis del próximo mes de octubre y hora de las once en el domicilio que tuvo el causante y para la junta que previene el artículo mil sesenta y ocho y mil setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil el día diez del mismo mes y hora de las once y media, a los hijos del causante y Balbina Sainz que sean mayores de edad, y demás herederos que se encuentren en esas circunstancias y cuyo actual paradero se desconoce, a quienes se les apercibe con paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onís, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Germán Cabeza.—El Secretario accidental.

DE IBIAS

Edicto

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez comarcal sustituto de este término, en autos de juicio verbal civil, a instancias de don Antonio Díaz Cedrón, contra don Antonio Busto López, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes todos ellos sitos en el pueblo de Marentes, de este concejo.

Primero. Tierra labradío, llamada Leira de Pandelo, de extensión superficial aproximada de dos áreas, que linda Norte y Este, más de herederos de Pedro López; Sur, camino; y Oeste, labradío de Antonia Alvarez, valorada en ciento veinticinco pesetas.

Segundo. Otra llamada también Leira del Pandelo, de unas tres áreas, que linda Norte y Sur, caminos; Este, labradío de Cándido Campo y Oeste, más de Quiteria Fernández; valorada en pesetas ciento veinticinco.

Tercero. Un soto de castaños, en el punto conocido por Cuías y otro en el de Valdegalias, con sus correspondientes ericeiras y los castaños con sus fondos, y que el año último aprovechó el vecino de Marentes, don José Pantigo López. Valorado el de Cuías, en pesetas doscientas cincuenta y el de Valdegalias, en pesetas veinticinco.

Cuarto. El soto de castaños conocido por de Requeixada, Cortián y Valía dos Lagos, con sus castaños y fondos, y que en la última cosecha aprovecharon los vecinos de Marentes, D. José María Fernández y don José Pantigo, y valorado en pesetas quinientas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Antonio Busto López, y se sacan a subasta para pagar la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y las costas del juicio debiendo de celebrarse remate el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las doce en los Estrados de es-

te Juzgado. Se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

Ibias, a once de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal sustituto.—El Secretario, Joaquín Llera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

A medio del presente edicto, se anuncia el oportuno concurso público para la adquisición de los materiales que a continuación se indican, con destino a la limpieza de la Casa Consistorial y sus dependencias.

440 bayetas para el fregado de suelos; 75 escobas; 13 kilogramos de cera; 75 bayetas para la cera; 7 kilogramos de sidol; 14 sogas para estropajos; 190 rollos de papel higiénico; 11 plumeros para el polvo; 3 calderos; 2 escobones; 24 bayetas para el polvo y 24 rodillos de hilo para cristales.

El tipo máximo que servirá de base para el concurso que se anuncia, será de cuatro mil trescientas dieciséis pesetas y veinte céntimos, por la totalidad de los efectos a suministrar.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de ocho días, también hábiles, que se concede para la presentación de los mismos pliegos, los cuales serán entregados en

la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), durante las horas de diez a trece de cada uno de los días del indicado plazo, computable éste desde la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, será indispensable que el concursante constituya un depósito, como fianza provisional, de ochenta y seis pesetas y treinta y dos céntimos.

La fianza definitiva será de ciento setenta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

A la vista de las proposiciones que se presenten, el Ayuntamiento elegirá la que estime más conveniente, pudiendo desecharlas todas.

Y en su caso, la entrega de los materiales se efectuará por el adjudicatario, en el plazo máximo de diez días a contar de la fecha en que se le notifique el acuerdo de adjudicación.

El pago del importe de los materiales, se realizará en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se hayan recibido los efectos de limpieza de que se trata.

Para el bastanteo de poderes, queda designado el Abogado Consistorial D. Manuel Pumares Muñiz o el Letrado don Carlos Botas García Barbón.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al siguiente:

Módulo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de calle de número, enterado del anuncio de concurso publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la adquisición de 440 bayetas para fregado de suelos; 75 escobas; 13 kilogramos de cera; 75 bayetas para la cera; 7 kilogramos de sódol; 14 sogas para estropajos; 190 rollos de papel higiénicos; 11 plumeros para el polvo; 3 calderos; 2 escobones; 24 bayetas para el polvo y 24 rodillos de hilo para cristales, con destino a la limpieza de la Casa Consistorial y sus dependencias, conociendo al detalle las condiciones del concurso, se compromete a suministrar dichos efectos, por un precio total de (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos.

Oviedo, de de 1950.
(Firma del proponente).

Al pliego de condiciones se acompañará, por separado, el documento que justifique la constitución del depósito provisional, y en su caso,

los documentos o poderes que justifiquen su personalidad.

Oviedo, 5 de septiembre de 1950.
El Alcalde, Fernando Rubio.

D E N A V I A

La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, tiene acordado en principio la enajenación de la siguiente parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Un terreno abertal que le separa del camino vecinal que se dirige a Olga de forma triangular de ciento veinticinco metros cuadrados, que linda por el Norte y Oeste, con el camino y por el Este y Sur, con Domingo José Fernández García.

Y a efectos de oír reclamaciones, se hace saber al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navia, 4 de septiembre de 1950.—
El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 167 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto último, acordó establecer como recurso especial para amortización de empréstitos, el recargo de 10% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio,

En cumplimiento también de lo que determina el artículo 170 del expresado Decreto, se hace público por el presente edicto el acuerdo tomado, para que durante el plazo de quince días puedan formularse contra el referido acuerdo las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes a quienes afecta.

Navia, 4 de septiembre de 1950.
El Alcalde.

DE GIJON

(Continuación).

También quedó aprobada el acta de señalamiento de alineaciones y rasantes sobre un solar propiedad de doña María de la Luz Merino Acebal, en la Avenida de la Liberación.

Quedó enterada la Permanente de la corrida de escalas habida en el Escalafón del personal administrativo.

Fueron aprobados los extractos acuerdos de la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno del trimestre último.

Se concedieron las siguientes licencias:

A don Germán Menéndez Álvarez,

para ampliar el hueco de entrada al solar número 1 de la calle Alto Atocha.

A don Andrés Fernández Fernández, para distribuir el piso de una casa en la calle de Contrueces.
A don Andrés Fernández Fernández, para cerrar el solar número 13 de la calle de Antonio Cabanilles.

A don José Fernández Suárez, para construir una casa en la Prolongación de la calle de Oriamendi.

A don Lino Seijas Mendaña, para construir un cobertizo en Jove.

A don Ramiro García Suárez y don Eladio Fernández Martínez, para distribuir en dos viviendas la planta de un edificio que constituyen en la carretera de Gijón a Sama.

Se tomaron diversos acuerdos en el asunto relacionado con petición de don Luis Rubiera Díaz, para que se incluya entre las calles de la población el patio de Tránsito en la Avenida de los Hermanos Felgueroso.

Fué denegada instancia de don Evaristo Menéndez Villa, solicitando se le conceda en venta el pasadizo que une la calle de la Vicaría con el Campo de las Monjas.

Fué aprobado el proyecto de modificación de la planta baja de un edificio destinado a cine y teatro en la calle de San Bernardo y de la La Merced.

Se aprobó lo informado en instancia de doña María del Olivo Cabanilles Paenzuela, solicitando devolución de derechos de construcción por obras no ejecutadas.

Se acuerda subvencionar con dos mil quinientas pesetas a la representación de Asturias en la primera Feria Nacional del Campo.

Se acuerda dejar pendientes las multas impuestas a don Juan Rodríguez González, hasta tanto el señor Arquitecto municipal, informe si las obras ejecutadas en la Avenida de Schultz, 180, lo han sido con arreglo a licencia otorgada.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 116.679,41 pesetas.

Quedó enterada la Permanente del Balance de Operaciones correspondientes al pasado mes de diciembre.

Se acuerda conceder una subvención de 500,00 pesetas y copa de 150,00 pesetas con destino al primer Concurso-Exposición de Canaricultura.

Se acuerda no hacer uso del derecho que en este año correspondía a Gijón, para la celebración de la Exposición de Productos Coloniales del Noroeste de España.

Se acuerda contribuir con 5.000 pesetas para editar un número extraordinario de la Revista "Argentina".

Se acuerda que el Sr. Ingeniero municipal y Comisión de Ingeniería

estudien la oferta hecha por la Cooperativa de Sindicatos de Oviedo, respecto al suministro de cebada.

Se acuerda el cese inmediato de Administrador eventual del Parque Móvil municipal, don Javier de la Fuente.

Sesión del día 31 de enero de 1950

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron las siguientes licencias:

A don Ramón Velasco Herrero, para continuar el cerramiento de una finca en Somió-Fojanes.

A doña María del Carmen Álvarez Menéndez, para nueva distribución y aumentos en planta baja y aumento de un piso a una casa en La Braña.

A don Bernabé González Martínez, para construir una cuadra en Cenero, Veranes.

A don Luis Piñera Rodríguez, para construir una casa en Deva-Fondón.

A don Manuel González García, para ampliar un edificio que construye en el Muselín.

A don Bautista Suárez Fombona, para construir una casa en Poago.

A D. Eduardo Granda García, para construir un cobertizo en La Braña.

A don Eleuterio Piñera Álvarez, para construir un cobertizo en Cabueñes-Cimadevilla.

A don Benjamín Canal Fano, para construir un establo y pajar en Baldornón, barrio de Quintana.

A don Julián García Fernández, para cerrar un terreno en Bernueces.

A don Gerardo Cuesta Camín, para cerrar el solar número 10 de la calle Arrieta.

A don Félix Martínez, González, para construir un hotel particular en la carretera de Viésques.

A don Avelino González Blanco, para construir un cobertizo en la calle América.

A don Enrique García Mazano, para construir un cobertizo en la Avenida de Schultz, 203.

A don José Menéndez Valle, para construir un pabellón destinado a comedor en la calle Salvador Moreno.

A doña María Gemar Sánchez, para aumentar dos pisos a una casa en la calle Fray Luis de León, 9.

A don Arturo González Montes, para acometer a la alcantarilla general una casa en la calle Ecuador.

A doña Primitiva Sotura Fano, para otra acometida en la calle de María Josefa, 20.

A don Arsenio González Rendueles, para otra acometida en la calle del Marqués de Urquijo, 8.